

Comunicado

Proceso de División-Separación de Bultos

Estimados clientes y agencias de aduanas,

Nos permitimos recordarles los procedimientos establecidos para la solicitud y ejecución del proceso de **División- Separación de Bultos**. A continuación, detallamos los pasos que deben seguir:

1. Solicitud de Autorización de Separación de Bultos:

La agencia de aduanas o el cliente debe enviar la solicitud de autorización de separación de bultos al correo electrónico servicioalcliente@compas.com.co, adjuntando la siguiente documentación:

- Radicado de DIAN.
- Copia del BL liberado.
- Consulta de inventario.
- Correo de respuesta de la DIAN donde autoriza el proceso y proporciona los datos del funcionario encargado.

2. Respuesta de Servicio al Cliente:

- El equipo de servicio al cliente dará respuesta a la solicitud de acuerdo con las autorizaciones previas de las áreas de apoyo.

3. En caso de que la solicitud proceda, debe realizar lo siguiente:

La agencia de aduanas debe solicitar, a través del portal del cliente, el repeso del contenedor, adjuntando:

- BL.
- Autorización de servicio al cliente (correo en formato PDF).
- Nota: Las declaraciones de importación deben elaborarse con el resultado del repeso; no se tomarán en cuenta los pesos documentales.

- El correo actuacionesalacarga@compas.com.co proporcionará el certificado de repeso al agente aduanal y al centro de documentos correspondiente.
- El correo centrodocumentos@compas.com.co actualizará la información del peso del contenedor en el sistema según el repeso realizado.

4. Solicitud de División-Separación de Bultos:

Una vez ejecutado el repeso, la agencia de aduanas debe solicitar la División-Separación de Bultos a través del portal del cliente COMPAS, adjuntando los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud y responsabilidad, firmado por el representante legal, con el membrete del cliente y de la agencia de aduanas, detallando la cantidad de carga que quedará en bodega (nacionalizada) y la que permanece dentro del contenedor (pendiente por nacionalizar).
- BL liberado de la carga.
- Certificado de repeso.
- Copia del radicado en la DIAN de la solicitud de división de bultos y la autorización de DIAN (incluyendo el correo de autorización y los datos del funcionario encargado).
- **Nota:** Todos los documentos deben enviarse en un solo archivo PDF para evitar el rechazo de la solicitud.

5. Finalización del Proceso:

Tras la ejecución de la División-Separación de Bultos, se registrarán los pesos finales de la carga en el "Acta de Inspección de Separación-División de Bulto". Esta información debe ser tenida en cuenta para el diligenciamiento de la declaración de importación y para proceder con el proceso de retiro.

Nota Importante

El proceso de División-Separación de Bultos se llevará a cabo únicamente en presencia de la agencia de aduanas, la autoridad DIAN y el funcionario de puerto. Si la autoridad DIAN no está presente, no se dará inicio a la operación, salvo que se cuente con autorización escrita de DIAN que permita proceder sin la presencia del funcionario.

Para cualquier duda o asistencia adicional, no dude en contactarnos a través de servicioalcliente@compas.com.co.